



Código de Ética y Conducta

Bogotá, julio de 2026

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética y Conducta constituye el núcleo vinculante y la norma prevalente del Estatuto de Cumplimiento de **MARPICO S.A.S.** (en adelante, "La Empresa"). Este cuerpo normativo no opera de forma aislada; se articula de manera obligatoria, sistemática e indisoluble con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Sistema Integral de Prevención del Lavado de Activos, control cambiario y aduanero (SIPLA), la Política para el Tratamiento de Datos Personales y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

Todos los accionistas, directores, trabajadores, clientes, proveedores y demás contrapartes que establezcan una relación jurídica o comercial con La Empresa están obligados a conocer, entender y aplicar de forma imperativa las disposiciones de este Código.

2. OBJETIVO

- Establecer normas de conducta de carácter obligatorio, transversal y preventivo en La Empresa.
- Promover y fortalecer una cultura corporativa fundamentada en la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo.
- Desarrollar e internalizar los valores y pilares institucionales en el día a día de la operación.
- Prevenir la ocurrencia de conductas antiéticas, ilícitas, ilegales o de contrabando.
- Mitigar activamente los riesgos de Corrupción Local, Soborno Transnacional, Fraude y lavado de activos basado en el comercio (TBML).

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en este Código son de aplicación inmediata y obligatoria. Su cumplimiento vincula a los Accionistas, administradores, directores, trabajadores, así como a clientes, distribuidores, proveedores nacionales e internacionales, transportadores, agencias de aduanas y operadores logísticos que mantengan un vínculo jurídico con la compañía. Para fines de inclusión, los términos expresados en un género gramatical incluyen el opuesto.

4. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de MARPICO S.A.S., declara que la Asamblea General de Accionistas constituye el Máximo Órgano Social y la autoridad soberana del Sistema Integrado de Cumplimiento. Los Accionistas y la Dirección General ratifican su compromiso con el fortalecimiento de la cultura de la ética y la transparencia mediante la asignación oportuna de los recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos necesarios para la implementación y mejora continua de los controles.

5. MISIÓN Y VISIÓN CORPORATIVA

Misión: Proveer una amplia gama de productos que satisfagan las necesidades de nuestros clientes a través de la importación, distribución y comercialización de productos de Ferretería, Promocionales y Vinos y Licores, apoyando su modelo de negocio, aumentando su rentabilidad económica y su impacto positivo en las comunidades.

Visión: Alcanzar un mayor posicionamiento en el mercado latinoamericano mediante la comercialización de productos de diversas industrias, a través de la innovación y la calidad de nuestros productos y servicios, operando de manera sostenible, con un equipo altamente capacitado y procesos eficientes.

6. VALORES CORPORATIVOS

La actuación diaria de La Empresa se fundamenta en cinco pilares éticos no negociables:

- **Ética e Integridad:** Actuamos con coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos, asegurando decisiones justas, honestas y transparentes.
- **Respeto e Inclusión:** Valoramos la diversidad de pensamiento, experiencia y cultura, fomentando la equidad y el trato digno.
- **Responsabilidad y Sostenibilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y trabajamos para generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
- **Trabajo en Equipo y Colaboración:** Promovemos la sinergia de ideas y el esfuerzo conjunto para alcanzar los objetivos organizacionales.
- **Innovación y Excelencia:** Buscamos constantemente la mejora continua de nuestros procesos y productos para superar las expectativas del mercado.

7. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Satisface las necesidades del presente sin comprometer las oportunidades de las generaciones futuras, gestionando el impacto de la operación bajo criterios de buen gobierno corporativo.

7.1. Objetivos y Estrategias de Sostenibilidad

- **Ambiental:** Minimizar el impacto ambiental en nuestras instalaciones mediante el uso racional de energía y la gestión adecuada de residuos (RAEE, envases y empaques). Asimismo, La Empresa asume el compromiso de asegurar que sus materias primas y productos ofertados en todas sus líneas de negocio no provengan de áreas relacionadas con la deforestación ilegal, exigiendo debida diligencia ambiental a su cadena de suministro.
- **Social:** Promover la diversidad, prohibir la discriminación, garantizar la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y asegurar contrataciones dignas y justas.

- **Económico:** Generar valor en las áreas de influencia y cumplir de forma transparente y oportuna con los impuestos, tasas y obligaciones aduanero-tributarias ante la DIAN.
- **Gobierno Corporativo:** Mantener una estructura segura, transparente y auditable, delimitando claramente las facultades y competencias de cada cargo.

7.2. Indicadores de Sostenibilidad

Se establecerán metas anuales evaluadas mediante indicadores específicos. Los resultados serán consolidados en informes técnicos presentados ante la Asamblea General de Accionistas y publicados en los canales dispuestos por la Empresa.

8. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Reconocemos la protección y promoción de los derechos humanos como un eje inalienable de nuestra influencia corporativa.

8.1. Principios de Derechos Humanos

Adoptamos y promovemos los 10 principios del Pacto Global de las Naciones Unidas:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos internacionales.
2. Asegurar no ser cómplices de vulneraciones a los derechos humanos.
3. Respetar la libertad de asociación y el derecho efectivo a la negociación colectiva.
4. Eliminar toda forma de trabajo forzoso o bajo coacción.
5. Erradicar de forma efectiva el trabajo infantil en toda la cadena de suministro.
6. Abolir cualquier práctica de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Mantener un enfoque preventivo orientado a la protección del medio ambiente.
8. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el entorno.
10. Combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo de forma expresa la extorsión y el soborno.

8.2. Denuncias de violaciones a los Derechos Humanos

Cualquier vulneración detectada deberá reportarse de inmediato a la Línea Ética corporativa. La Empresa garantiza la confidencialidad absoluta del reporte y prohíbe de forma tajante cualquier tipo de represalia o retaliación en contra del informante de buena fe.

9. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO

Esta política ampara y vincula a todos los trabajadores y actores de la organización.

Busca asegurar un entorno laboral respetuoso, colaborativo y libre de discriminación, salvaguardando la dignidad de las personas.

9.1. Prohibición del Acoso

Queda rotundamente prohibido ejecutar conductas constitutivas de acoso en cualquiera de sus modalidades:

- **Acoso Laboral:** Acciones dirigidas a obstaculizar la labor, hacerla más gravosa, descalificar el desempeño, asignar funciones denigrantes o poner en riesgo la integridad del colaborador.
- **Acoso Sexual:** Comentarios, insinuaciones, declaraciones o requerimientos físicos o verbales de tono sexual no deseados, que afecten el desempeño o generen un entorno hostil o humillante.

9.2. Denuncia de conductas de acoso

El acoso laboral se tramitará directamente ante el Comité de Convivencia Laboral, bajo sus procedimientos reservados, y se sancionará según el Reglamento Interno de Trabajo.

El acoso sexual se tramitará directamente ante el Comité de Prevención del Acoso Sexual Laboral a través de Política de Prevención del Acoso Sexual Laboral. Cuando la conducta revista las características de un delito, La Empresa formulará de manera inmediata la denuncia penal ante las autoridades competentes. Se prohíben represalias contra los denunciantes de buena fe.

10. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

MARPICO S.A.S. declara una posición institucional inalterable de Cero Tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno local, soborno transnacional, extorsión o colusión. Se prohíbe a los accionistas, administradores y trabajadores ofrecer, otorgar, prometer, solicitar o recibir ventajas indebidas, dádivas o beneficios en dinero o en especie de servidores públicos o particulares.

Los límites económicos permitidos para regalos, atenciones comerciales, hospitalidades, así como sus correspondientes umbrales de reporte obligatorio ante la Oficial de Cumplimiento, se rigen de manera prevalente por los valores y procedimientos establecidos en el Capítulo de Políticas del Manual Integrado SAGRILAF-T-PTTE vigente de La Empresa, los cuales son de obligatorio conocimiento y aplicación para todo el personal.

11. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Aplica de forma transversal a todas las transacciones, registros, operaciones aduaneras y áreas de la compañía.

Se define como fraude cualquier acto intencional dirigido a engañar, faltar a la verdad, desviar fondos o manipular información en beneficio propio o de terceros, incluyendo la malversación

de activos, la alteración de documentos contables, el suministro de datos falsos en debidas diligencias y la creación de cuentas u operaciones paralelas (*off-the-books*).

11.1. Compromiso Organizacional

Implementar controles internos automatizados en los sistemas ERP y auditorías contables recurrentes en cuentas críticas (gastos de representación, viáticos, comisiones y pagos a intermediarios aduaneros) para detectar de forma temprana transacciones simuladas.

11.2. Denuncias por fraude

Cualquier anomalía o sospecha debe reportarse a la Línea Ética corporativa, garantizando la confidencialidad e indemnidad del denunciante.

11.3. Acciones Correctivas e Investigación

El Oficial de Cumplimiento adelantará la verificación preliminar de los hechos. Ante el hallazgo de indicios ciertos y razonables, se procederá así:

- **Trabajadores:** Se trasladará el expediente al área de Gestión Humana.
- **Administradores:** Se notificará formalmente a la Asamblea General de Accionistas.
- **Clientes, Proveedores o Terceros:** Se escalará a la Dirección General para ejecutar la rescisión de los vínculos contractuales.

Frente Penal: Se interpondrá la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

12. PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO

La Empresa articula de forma obligatoria las directrices de este Código con los sistemas específicos de gestión vigentes:

- **SAGRILAFT:** Autocontrol y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo bajo las normas de la Superintendencia de Sociedades.
- **PTEE:** Políticas de mitigación de soborno transnacional, corrupción y gestión de conflictos de interés.
- **SIPLA (Régimen DIAN):** Control específico aduanero y cambiario para blindar las operaciones de comercio exterior y el uso del Depósito Privado Autorizado frente a subfacturación, sobrefacturación y contrabando.
- **Reglamento Interno de Trabajo (RIT):** Cuerpo normativo que rige la disciplina y los procesos laborales.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Plan de Gestión Ambiental:** Programas colectivos de recolección y manejo de residuos (RAEE, envases y empaques).

- **Políticas Contables:** Aseguramiento de que ningún hecho económico sea registrado de forma incompleta, genérica o simulada.

13. POLÍTICA DE USO DE IMAGEN CORPORATIVA

La Imagen Corporativa comprende la denominación social, logotipos, siglas, slogan, colores corporativos y tipografías oficiales de MARPICO S.A.S.

13.1. Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Imagen Corporativa

Son propiedad exclusiva de La Empresa, la cual ejercerá todas las acciones civiles y penales pertinentes en caso de uso indebido o no autorizado.

13.2. Responsable de la Imagen Corporativa

El área de Marketing y Comunicaciones, junto con los Directores, son las únicas instancias facultadas para definir las directrices de uso gráfico.

13.3. Prohibiciones Generales

Se prohíbe modificar o alterar la estructura de los símbolos institucionales, así como su utilización en cualquier soporte publicitario o comercial sin autorización previa, expresa y escrita de la Dirección de Línea o Dirección General.

14. POLÍTICA DE USO DE REDES SOCIALES

La Empresa respeta la libertad de expresión, la privacidad y las opiniones privadas de sus accionistas, directores y trabajadores en sus entornos personales. Sin embargo, en su esfera privada, los trabajadores no están autorizados para referir, involucrar o comprometer el nombre de La Empresa.

Se prohíbe realizar declaraciones o manifestaciones en redes sociales en nombre y representación de la compañía sin autorización expresa. El Director General y los Directores de Línea son los únicos voceros oficiales autorizados para emitir declaraciones públicas.

Queda prohibido publicar información interna, datos comerciales de las líneas de negocio (Ferretería, Promocionales, Vinos y Licores) o imágenes del personal sin consentimiento previo.

15. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

- **Accionistas.** Protegemos sus intereses bajo principios de equidad, transparencia corporativa y optimización responsable de la rentabilidad.
- **Directores y Gobierno Corporativo.** Establecemos reglas claras de funcionamiento operacional, asegurando la trazabilidad de las decisiones ejecutivas.

- **Trabajadores.** Garantizamos condiciones laborales justas, libres de discriminación, promoviendo el crecimiento profesional y el cumplimiento del Estatuto Ético.
- **Clientes.** Exigimos el cumplimiento riguroso de los formularios de debida diligencia y el conocimiento de la procedencia de sus fondos antes de asignar códigos comerciales o despachar mercancías.
- **Proveedores (Áreas de Compras Nacionales e Internacionales).** Aseguramos procesos de selección objetivos y transparentes. Exigimos el alineamiento de su cadena de suministro con los estándares SAGRILIFT y SIPLA de La Empresa.
- **Competidores.** Competimos en el mercado con lealtad y buena fe, respetando estrictamente las normas de libre competencia y rechazando acuerdos anticompetitivos o monopolísticos.
- **Gobierno y Autoridades.** Mantenemos una relación de transparencia absoluta, colaborando de manera oportuna ante los requerimientos de la Superintendencia de Sociedades, la DIAN y la UIAF.
- **Relaciones con la Comunidad.** Promovemos el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos colectivos en las zonas donde operamos.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Implementamos medidas técnicas y de seguridad de la información para garantizar la custodia, confidencialidad, reserva y correcto tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos, asegurando el ejercicio oportuno de los derechos de Habeas Data de los titulares.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información comercial, financiera, de comercio exterior, logística, listados de clientes y secretos industriales de MARPICO S.A.S. tiene carácter estrictamente Confidencial. Se prohíbe el acceso a fuentes no autorizadas y el uso de datos institucionales para fines ajenos al objeto social de la empresa. Se prohíbe de forma taxativa dar aviso (*tipping-off* o "tamear") a las contrapartes respecto de las verificaciones o análisis inusuales que adelante el Oficial de Cumplimiento.

18. RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES

Cada trabajador es responsable de la conservación, protección y uso eficiente de los bienes muebles, inmuebles, herramientas tecnológicas e inventarios de propiedad de La Empresa o mantenidos bajo su custodia, incluyendo de forma especial las mercancías nacionalizadas o en tránsito almacenadas en el Depósito Privado Autorizado.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros. Se prohíbe la instalación de software no licenciado, el uso de marcas sin autorización y cualquier conducta que vulnere las leyes de derechos de autor en los equipos de la compañía.

20. COMPROMISO DE LEAL COMPETENCIA

Rechazamos los acuerdos colusorios, la fijación arbitraria de precios, la repartición geográfica de mercados con competidores y cualquier práctica restrictiva que atente contra el orden económico y la libre competencia regulatoria en Colombia.

21. CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN (LÍNEA ÉTICA)

Las conductas contrarias a este Código, al PTEE, al SAGRILAF o al SIPLA aduanero deben reportarse obligatoriamente a través de la Línea Ética institucional. La Empresa garantiza absoluta reserva, confidencialidad y la aplicación estricta de la política de no represalias o retaliaciones contra el informante de buena fe.

Correo electrónico: lineaetica@marpico.com.co

Formulario Web: <https://forms.office.com/r/xXtma4LW72>

22. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y DEBIDO PROCESO

El Oficial de Cumplimiento tramitará las denuncias conforme a las etapas y plazos del Manual Integrado (evaluación preliminar en 10 días hábiles e investigación en 60 días calendario). El informe de conclusiones emitido constituye una prueba técnica interna y no una sanción corporativa directa.

- **Trabajadores:** Si el involucrado es un trabajador, el expediente se trasladará a Gestión Humana. Para garantizar el derecho fundamental al debido proceso (Art. 115 del Código Sustantivo del Trabajo), será obligatorio e inexcusable citar previamente al colaborador a una diligencia formal de descargos, donde se presentarán las evidencias y se le permitirá ejercer su defensa antes de aplicar cualquier amonestación, suspensión o terminación de contrato por justa causa.
- **Accionistas y Directores:** Se convocará de manera inmediata a la Asamblea General de Accionistas para resolver conforme a la legislación societaria y los estatutos de la compañía.
- **Clientes o Proveedores:** El caso se trasladará a la Dirección General y/o de Línea, para aplicar el régimen de rescisión comercial directa.
- **Frente Judicial:** Si los hechos configuran un delito (contrabando, fraude cambiario, lavado, corrupción), el Oficial de Cumplimiento realizará de forma obligatoria la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

23. INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO ÉTICO

En la evaluación de méritos para promociones internas, ascensos, incrementos salariales y asignación de bonificaciones corporativas, La Empresa verificará de manera obligatoria que la conducta diaria del trabajador haya estado plenamente alineada con este Código, registrando

su asistencia activa y aprobación de las jornadas anuales de capacitación en SAGRILIFT, PTEE y SIPLA.

24. CONSECUENCIAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- **Accionistas o Directivos:** El incumplimiento se tratará como una violación grave a los deberes de administrador, dando lugar a las remociones y sanciones contempladas en los estatutos sociales.
- **Trabajadores:** La inobservancia de los controles, la omisión de reportes o el suministro de información falsa constituirá una falta laboral grave, sancionable bajo los procedimientos del RIT y el Código Sustantivo del Trabajo, incluyendo el despido por justa causa.
- **Clientes o Proveedores:** Configura un incumplimiento sustancial de los acuerdos comerciales. MARPICO S.A.S. estará facultada para suspender la creación del tercero en el ERP, detener despachos, aplicar cláusulas penales económicas y dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual por justa causa, sin que se genere ningún tipo de indemnización o responsabilidad civil en contra de La Empresa.

25. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El presente Código de Ética y Conducta entra en vigencia de forma inmediata a partir de su aprobación formal por la Asamblea General de Accionistas de MARPICO S.A.S., derogando y sustituyendo en su totalidad la Versión 00 de febrero de 2025 y cualquier otra directriz interna previa que le sea contraria.

26. CONTROL DE CAMBIOS

Aspectos que cambiar en el documento	Responsable de la solicitud del cambio	Fecha del cambio DD/MM/AAAA	Versión
Actualización estructural integral y alineación técnica con el Manual Integrado SAGRILIFT-PTEE-SIPLA	Marcos José Pico Director General. Juliana Devia Gerente Jurídica y OC. Eliana Fernández Villamil Coordinadora de Procesos	14/07/2026	02

Código	028-Código de Ética y Conducta	Versión: 02
Elaborado por	Juliana Devia Gerente Jurídica y OC - Eliana Fernández Villamil Coordinadora de Procesos	Fecha de Emisión o Actualización: 14/07/2026
Revisó	Marcos José Pico Director General	
Aprobó	Asamblea General de Accionistas	Acta No. 87